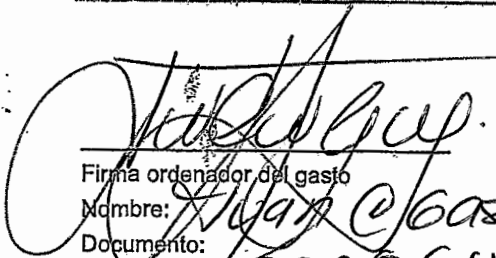
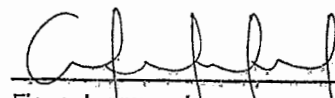


MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	316174
Número de orden de compra a modificar:	69078
Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Julio Cesar Pineda Bello
Proveedor:	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-03-23 09:15:21
Detalle o justificación	
LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 69078	


Firma ordenador del gasto
Nombre: *Julian @ casa*
Documento: *12278615*


Firma de proveedor
Nombre: Diana Christoffel Rodríguez
Documento: 52699905 de Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

011534

REG. FOLIO N° 10 /

COPIA N° _____ / DE _____ / COPIAS.

LUGAR Y FECHA: Tunja, 28 FEB. 2022

CONTRATANTE:

TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN

Director Central Administrativa y Contable Regional
Tunja

CONTRATISTA:

TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.741.497

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ

Representante Legal

SUPERVISOR:

MY. LUÍS ANTONIO PUENTES COLMENARES

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus
veces.

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 69078 de
fecha 14 de Mayo de 2021

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente **Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución **N° 068 DEL 11 DE ENERO DE 2022**, "Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, identificada con **NIT No.800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.741.497** representada legalmente por **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **52.699.905**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 69078 de fecha 14 de Mayo de 2021.

OBJETO: "ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ES POR LA SUMA OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$8.916.252,10) IVA INCLUIDO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca Tunja - Boyacá
Tel. (608) 7475840
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” TUNJA**, en su calidad de **CONTRATANTE**, por otra la señora **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ** Representante legal de **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.741.497** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA** **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1** en su calidad de supervisor del **ACUERDO MARCO DE PRECIO ORDEN DE COMPRA N° 69078** con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego de adelantar la inspección a La adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

ARTICULO	CATIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
cim02--T664-Black Ink Unicapresentacion 70ML Negro Región 1	101	UNIDAD	20.853,34	2.106.187,34
cim02--T664-Yellow Ink Unicapresentacion 70ML Amarillo Región 1	84	UNIDAD	20.853,34	1.751.680,56
cim02--T664-Magenta Ink Unicapresentacion 70ML Magenta Región 1	85	UNIDAD	20.853,34	1.772.533,90
cim02--T664-Cyan Ink Unicapresentacion 70ML Cyan Región 1	85	UNIDAD	20.853,34	1.772.533,90
cim02--Cartucho de cinta para Lx-350Región 1	7	UNIDAD	12.816,16	89.713,12
cim02--IVA	1	UNIDAD	1.423.603,28	1.423.603,28
8.916.252,10				

VALOR TOTAL DEL PAGO: LA SUMA DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÍS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVÓS (\$8.916.252,10) IVA INCLUIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la entidad compradora lo estime necesario, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la entidad compradora debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuadas.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado. En caso que la entidad compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el proveedor podrá suspender el suministro a la entidad compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las solicitudes de cotización generadas por esta entidad compradora.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA se obliga a pagar la suma acordada al contratista , previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional realizando dos pagos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento

del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista y que cumpla los siguientes requisitos.

- Informe del supervisor, donde estipule el cumplimiento
- Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL REGIONAL TUNJA, este debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente escrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar).
- Además para el pago se deberá adjuntar factura, copia de las actas de entrega y recibos firmados por el almacenista general de acuerdo al centro logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: el oferente debe adquirir la estampilla "pro desarrollo universidad pedagógica y tecnológica de Colombia" la cual corresponde a una tarifa del 1% del valor neto de cada contrato o su adición (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar) consignando este valor a la cuenta corriente 616-461224-0 del banco de Bogotá a favor de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, y adquirirla en las sedes de la universidad, haciéndola llegar a la oficina de la tesorería de la CENAC-TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 14 de Mayo de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de octubre de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 de octubre de 2021

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus veces.

PRORROGA

OMITIDO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	Nº	FECHA	VALOR
CDP	5921	03 de mayo de 2021	\$ 57.870.012,00
CRP	22721	26 de mayo de 2021	\$ 8.916.252,10

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. NB-100164291 ANEXO 0 de fecha 26 de Mayo de 2021, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860.037.013-6, que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	\$891.625,20
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2022
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	\$1.783.250,40
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2022
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la orden de compra No.69078 de fecha 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es la "IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."	

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca Tunja - Boyacá
Tel. (608) 7475840
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



APROBACION DE POLIZA DE FECHA 26 DE MAYO 2021

GARANTÍA TÉCNICA:
Se acoge a las garantías establecidas en el Acuerdo Marco CCENEG-030-1-2021

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.69078

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	Informe de supervisión N. 1 de fecha 10 de Julio de 2021 Acta recibo de satisfacción Registro N° 2467 folio N°142 de fecha 10 de Julio de 2021	1110346	5002663471 5002663439 5002663436 5002663422 5002663393 5002663440 5002663441 5002663442 5002663443 5002663465 5002663467 5002663468 5002663469 5002663470 5002663466	\$8.916.252,10
		1110347		
		1110327		
		1110328		
		1110329		
		1110330		
		1110331		
		1110335		
		1110336		
		1110337		
		1110338		
		1110339		
		1110333		
		1110340		
TOTAL				\$8.916.252,10

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTTARIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000845	\$ 8.916.252,10
	Obligación N° 47821	
	Facturas N° 1110346 1110347 1110327 1110328 1110329 1110330 1110331 1110335 1110336 1110337 1110338 1110339 1110333 1110340	
	Del 07 de julio de 2021.	
TOTAL		\$ 8.916.252,10

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor del contrato	\$8.916.252,10	
Valor Pago 1		\$8.916.252,10
SUMAS IGUALES	\$8.916.252,10	\$8.916.252,10

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- Informe de Supervisión N. 01 de fecha 10 de Julio de 2021.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene doce (12) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual reza:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 69078 de fecha 14 de Mayo de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 69078.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Se deja Constancia que el supervisor de la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA 69078** para la fecha de suscripción de la orden de compra en mención mediante resolución 007 del 15 de febrero de 2021 se encontraba el señor **MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA** el cual salió trasladado para otra unidad, pero por funciones del cargo como Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería No 1, firma como supervisor liquidador el señor **MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES** para dar lugar al acto administrativo de la liquidación del contrato

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTENDENCIA OPERACIONAL



Calle 23 # 3 - 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca Tunja - Boyacá
Tel. (608) 7475840
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 69078, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la resolución de nombramiento No. 0007 del 15 de febrero de 2021, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	SV. JAMIR RAMÍREZ AGUDELO
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Comité evaluador	Técnico	SV. JHON EDUAR GÓMEZ RUIZ
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor (es) del contrato	MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA / LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES	
Representante legal firma Contratista	RL. DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ C.C. N° 52.699.905	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 0006 del 002 de 2022, "Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Estructuradores y para los procesos de partidas fijas y prestación de servicios por recurso 10 y 16, situadas para todas las unidades centralizadas por la CENAC Regional Tunja y aquellas partidas especiales o por fondo interno vigencia fiscal 2022", suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Directiva 012 del 21 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Lisceth Balvina Rodríguez R Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. Lizeth Ximena Fuquene García Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 69078 de fecha 14 de mayo de 2021, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN y **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.741.497-0** representando legalmente por **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 52.699.905 Expedida en Bogotá

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 69078, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los

riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

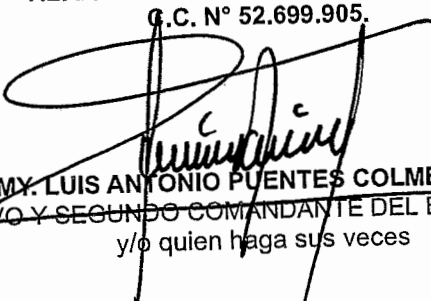
Para constancia, se firma en Tunja, a los **28 FEB. 2022**

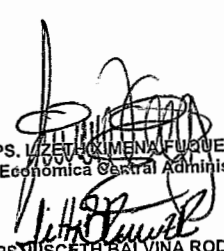
POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

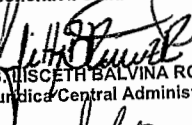

Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

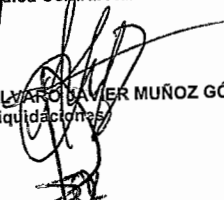
POR EL CONTRATISTA,

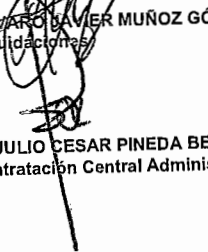

TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.741.497
RL. DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. N° 52.699.905.


MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES
En su calidad **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1**
y/o quien haga sus veces


Reviso: **PS. LIZETH KIMENA FAJARDO GARCIA**
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


Reviso: **PS. PISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


VoBo: **SS. ÁLVARO JAVIER MUÑOZ GÓMEZ**
Suboficial Liquidaciones


Aprobó: **MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".



88 213

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11